

## VISTOS:

El Proveído N° D001386-2020-GRC--GGR, Oficio N° D0000761-2020-GRC-DA, de la Dirección de Abastecimiento mediante el cual SOLICITA la aprobación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 - PAC, en su Novena Versión, Informe N° D000044-2020-GRC-DA-LOM, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° D000014-2020-GRC**, de fecha 21.01.2020, se aprueba el **Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, en su Primera Versión**, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 6° de su Reglamento de la indicada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Numeral 6.2, del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, indica: ***"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"***; (letra resaltada es agregada)

Que, el Numeral 6.4, del artículo 6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, prescribe: indica: ***"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"***; (letra resaltada es agregada)

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, prescribe en su Numeral 7.6.1, lo siguiente: ***"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"***; (letra resaltada es agregada)

Que, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva antes señalada, establecen que ***toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC***. Además, señala que en

*el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; precisando que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;*

Que, mediante **Oficio N° D0000761-2020-GRC-DA**, la Dirección de Abastecimientos, solicita la **APROBACIÓN** de la **OCTAVA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones en su **NOVENA VERSIÓN**, la misma que permitirá **INCLUIR Y EXCLUIR** las siguientes Contrataciones:

**INCLUIR:**

1. Procedimiento de Selección N° 65: Contratación Directa, cuyo objeto es la **“Contratación del Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de la oficina de enlace - Lima del Gobierno Regional de Cajamarca”**, con un valor estimado de **S/. 88,800.00 Soles**.

Cuyo detalle se encuentra descrito en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución; a fin de procurar el cumplimiento de las metas programadas para el presente año fiscal.

**EXCLUIR:**

1. Procedimiento de Selección N° 18: Licitación Pública, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DE CHILETE III ETAPA CHILETE CONTUMAZA, CAJAMARCA”**, con un valor estimado de **S/ 2'381,460.99 soles**.
2. Procedimiento de Selección N° 22: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJABAMBA II ETAPA FASE 3, MULTIDISTRITAL, CAJABAMBA, CAJAMARCA”**, con un valor estimado de **S/. 1'007,975.85 soles**.
3. Procedimiento de Selección N° 23: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJABAMBA II ETAPA FASE 3, MULTIDISTRITAL, CAJABAMBA, CAJAMARCA”**, con un valor estimado de **S/ 56,015.24 soles**.

4. Procedimiento de Selección N° 24: Licitación Pública, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJABAMBA II ETAPA FASE 2, MULTIDISTRITAL, CAJABAMBA, CAJAMARCA"**, con un valor estimado de S/ 3'481,733.50 soles.
5. Procedimiento de Selección N° 25: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJABAMBA II ETAPA FASE 2, MULTIDISTRITAL, CAJABAMBA, CAJAMARCA"**, con un valor estimado de S/ 224,919.98 soles.
6. Procedimiento de Selección N° 35: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la contratación del servicio **"ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD TEMBLADERA DEL DISTRITO DE YONAN PROVINCIA DE CONTUMAZA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con un valor estimado de S/ 80,000.00 soles.
7. Procedimiento de Selección N° 36: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la contratación del servicio **"ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHILETE DEL DISTRITO DE CHILETE PROVINCIA DE CONTUMAZA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con un valor estimado de S/ 210,000.00 soles.
8. Procedimiento de Selección N° 37: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la contratación del servicio **"ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE NAMORA I-3"**, con un valor estimado de S/ 175,000.00 soles.
9. Procedimiento de Selección N° 38: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la contratación del servicio **"ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.S. TAHUALPA LOCALIDAD DE JAMCATE DEL DISTRITO DE CHETILLA - PROVINCIA DE CAJAMARCA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con un valor estimado de S/ 150,000.00 soles.
10. Procedimiento de Selección N° 39: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la contratación del servicio **"ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA UPSS DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO**

**DE CAJAMARCA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con un valor estimado de S/ 135,000.00 soles.**

11. Procedimiento de Selección N° 40: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la contratación del servicio **"ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I1 LUCMACUCHO"**, con un valor estimado de S/ 80,000.00 soles.
12. Procedimiento de Selección N° 46: Concurso Público, cuyo objeto es la contratación del servicio **"ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LOS 16 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA"**, con un valor estimado de S/ 2'782,484.00 soles.
13. Procedimiento de Selección N° 47: Concurso Público, cuyo objeto es la contratación del servicio **"SUPERVISION DE LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION DE PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LOS 16 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA"**, con un valor estimado de S/ 876,024.48 soles.
14. Procedimiento de Selección N° 52: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORAR PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL - PAMA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE-3N (BAMBAMARCA) - PACCHA - CHIMBAN - PION - L:D, CON AMAZONAS (EMP. AM-103 EL TRINUFO)"**, con un valor estimado de S/ 136,334.20 soles.
15. Procedimiento de Selección N° 60: Licitación Pública, cuyo objeto es la **"CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA LAGUNA SAN NICOLAS - EMPALME PE - 3N, DISTRITO DE JESUS PROVINCIA DE CAJAMARCA REGION CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA PROVINCIA DE CAJAMARCA REGION CAJAMARCA"**, con un valor estimado de S/ 23'737,525.79 soles.
16. Procedimiento de Selección N° 61: Concurso Público, cuyo objeto es la **"CONTRATACION DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA LAGUNA SAN NICOLAS EMPALME PE -3N, DISTRITO DE JESUS PROVINCIA DE CAJAMARCA REGION CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA PROVINCIA DE CAJAMARCA REGION CAJAMARCA"**, con un valor estimado de S/ 9'88,646.61 soles.

Cuyo detalle se encuentra en el cuadro **Anexo N° 02**; a fin de procurar el cumplimiento de las metas programadas para el presente año fiscal;

Que, asimismo señala que la citada modificación se solicita de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 082-2019-EF y en el artículo 6º de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344- 2018-EF y modificatoria, y en atención al párrafo 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, que a la letra dice "**Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**", por consiguiente la Dirección de Abastecimiento está solicitando la inclusión de los procedimientos de selección antes descritos así como la exclusión de los Procedimientos de Selección antes citados, por no estar considerados en la Primera Versión del PAC-2020.

Que, considerando lo solicitado por la Dirección de Abastecimientos del Gobierno Regional Cajamarca y de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en mérito al literal c) del numeral 2 del Artículo Primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GR.CAJ/GR**, de fecha 14 de octubre de 2020, por la cual se delegó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias; en consecuencia y en mérito al marco legal expuesto, ésta Gerencia General Regional constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio para aprobar la **OCTAVA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones del año 2020, en su **NOVENA VERSIÓN**; incorporando la contratación de los Procedimientos de Selección citados así como la Exclusión de los Procedimientos de Selección descritos precedentemente, cuyo detalle figura en los cuadros Anexos N° 01 y 02, los cuales forman parte de la presente;

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo No. 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GR.CAJ/GR; y contando con la visación de la **Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección de Abastecimiento**;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la OCTAVA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, para el ejercicio presupuestal del año 2020 en su **NOVENA VERSIÓN**, por las



consideraciones expuestas; **INCLUYENDO Y EXCLUYENDO** los Procedimientos de Selección descritos en su parte considerativa, cuyo detalle figuran en los cuadros Anexos N° 01 y 02, que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, Dirección de Abastecimientos, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE** en la plataforma del Portal Institucional del SEACE y de la Entidad en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente  
**ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL